

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 230 esteros de leña cortada en el monte de propios de Montejo de Arévalo, se anuncia una segunda para el 24 del actual, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base para la anterior, é igual tipo de tasación de 460 pesetas.

Segovia 12 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 75 hectólitros de piña albar del monte «Cabañas del Moreno», perteneciente al pueblo de Navalmanzano, se anuncia para el 24 del actual un segundo remate, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base al anterior, é igual tipo de tasación de 75 pesetas.

Segovia 12 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de la caza del «Pinar de Propios», del pueblo de Ontalvilla, se anuncia un segundo remate para el 24 del actual, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base al anterior, é igual tipo de tasación de 25 pesetas, cada uno de los cuatro años, que han de durar los efectos de la subasta.

Segovia 12 de Octubre de 1887

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 50 hectólitros de piña albar del monte «Sanchón», perteneciente al pueblo de Santiuste de San Juan Bautista, se anuncia para el 24 del actual, un segundo remate, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base al anterior, é igual tipo de tasación de 50 pesetas.

Segovia 12 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

El día 28 del actual tendrá lugar en el pueblo de Sequera de Fresno la subasta de la caza y pesca de los propios del término, bajo el pliego de condiciones facultativas publicado en este periódico oficial, núm. 106, del 2 de Septiembre último.

Los tipos de tasación serán: para la caza, 30 pesetas, y para la pesca, 10 idem.

Si ésta subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda en un plazo de diez días y bajo el mismo tipo y pliego que la anterior, según disponen los artículos 110 y 111 del reglamento del ramo, publicado en 1865.

Segovia 12 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 65.

Según me comunica el Sr. Gobernador civil de la provincia de Cáceres con fecha 6 del actual, se halla en el Hospital provincial de dicha capital un sujeto que fué detenido por indocumentado en el pueblo de Sierra de Fuentes, en 18 de Diciembre último; y habiendo sido infructuosas cuantas gestiones se han practicado por el Gobierno de dicha provincia para averiguar quién es el citado sujeto, su familia, de donde procede y demás circunstancias, por encontrarse el hombre de que se trata en completo estado de idiotismo, se hace público por medio de este Boletín oficial con objeto de ver si se logran los humanitarios propósitos que se persiguen, insertándose á con-

tinuación las señas del individuo en cuestión para general conocimiento.

Segovia 12 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas del sujeto desconocido que se encuentra en el Hospital provincial de Cáceres.

Estatura 1'590 metros; cabeza bien formada; frente pequeña, con dos lunares al lado derecho, el uno próximo al nacimiento del pelo y otro sobre la ceja del ojo derecho; cejas pobladas negras; ojos pardos; nariz regular y bien conformada; boca regular y algo grueso el labio inferior, tiene toda la dentadura; barba poblada, espesa y fuerte de un color rojo oscuro; el pelo recortado, de color negro; las manos pequeñas, con señales de haber tenido callos; aspecto general de idiota; en el cuerpo, se observan diseminados varios lunares, recubiertos de vello, siendo uno de ellos de gran dimensión, pues ocupa las regiones lumbares, glútea derecha, vientre, muslo derecho y pierna del mismo lado, los restantes también recubiertos de pelo, adoptan distintas dimensiones y formas.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 66.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer interesa á este Gobierno la busca y captura de Alvaro Perez Contreras, de 29 años de edad, soltero, natural Talavera la Reina, el cual se ha fugado del penal de Cáceres.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Segovia 13 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 67.

Según me participa el Sr. Gobernador civil de Valladolid, el día 1.º del

actual se fugó de la casa paterna en Palacios de Campos, de aquella provincia, el joven Blas Ferradas Oteruelo, de las señas siguientes: 19 años de edad, de 1'500 metros, color moreno, pelo negro, ojos castaños, zapatos delgados, sombrero fino recogido de ala, un cinto de estambre blanco y encarnado.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido ponerle á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Segovia 13 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR NÚM. 68.

Secretaría.—Negociado 3.º

Debiendo formarse por este Gobierno de provincia libros registros que contengan todos los datos que figuran en los mod. los que se acompaña, con el fin de transmitirlos á la Dirección general de Seguridad, que los interesa, se procederá inmediatamente y con toda urgencia por los Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma á la remisión de un estado de cada modelo en la forma indicada, expresando claramente todas las noticias pedidas, las cuales se encontrarán en este Gobierno para el día 20 del corriente precisamente; pasada dicha fecha dictaré la orden debida para imponer el correctivo á que por su falta se hagan acreedores aquellos que por omisión ó negligencia en el cumplimiento de su deber descuidaren este servicio, continuando en lo sucesivo remitiendo mensualmente una alta y baja nominal de la alteración que en los mismos ocurra.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de la provincia á fin de que por los Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma se dé el más puntual y exacto cumplimiento.

Segovia 12 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

RELACION de los hoteles, fondas, posadas, casas de huéspedes, de dormir, de comidas, de bebidas, cafés, billares, casas de préstamos, prenderías y establecimientos análogos, con expresión de los nombres de los dueños, calles donde están situados, los cuales existían en esta población en 30 de Junio último.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DUEÑOS.	POBLACION.	CALLE.	Número.	CLASIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO..
------------------	-----------------------------------	------------	--------	---------	-------------------------------------

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Pueblo de

RELACION nominal de los sirvientes de ambos sexos, de todas clases y de los porteros, cocheros, mozos de café, hoteles, fondas, posadas, restaurants, casas de comidas, etc., y de los mandaderos públicos, al servicio de empresas particulares que existen en esta población.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRE Y APELLIDOS.	APODOS.	NATURALEZA.		EDAD	ESTADO.	CARGO QUE EJERCE	Pueblo y establecimiento donde lo ejerce.	OBSERVACIONES SOBRE SU CONDUCTA.
			Pueblo.	Provincia.					

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Septiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar.	16,67	10,09	9,82	"	1,00	0,00	1,00	0,30	1,00	1,00	1,00	1,25	0,25	0,25
Santa Maria de Nieva.	17,40	10,99	10,54	"	0,65	0,63	0,98	0,46	1,23	1,08	1,28	1,34	0,05	0,05
Riaza.	17,12	9,79	10,81	"	0,89	0,80	1,19	0,24	1,09	1,09	0,87	1,37	0,04	0,04
Sepúlveda.	15,31	9,91	10,81	"	0,40	0,54	0,03	0,21	0,60	1,00	1,40	1,52	0,04	0,04
Segovia.	18,24	10,88	11,75	"	1,00	0,55	1,10	0,60	1,11	1,20	1,30	2,30	0,07	0,07
TOTALES.	84,84	51,66	43,73	"	3,54	2,52	5,30	1,81	5,03	5,37	5,45	7,78	0,45	0,45
Precio medio general en la provincia.	16,96	10,33	8,74	"	0,70	0,63	1,06	0,36	1,00	1,07	1,09	1,55	0,09	0,09

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	18 24	Segovia.
	Idem mínimo.	15 31	Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	10 88	Segovia.
	Idem mínimo.	9 79	Riaza.

Nota. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros. Segovia 8 de Octubre de 1887.—V.º B.º: El Gobernador, Mirasol.—El Jefe de la Sección de Fomento, José Barbeyto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Agosto de 1887 en la conservación de obras de fábrica de la carretera de Segovia á Venta del Portillo.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal	JORNALES.		Sumas parciales	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Maestro mampostero.	Ruperto Vega.....	5.200	18	5	90	210'75
	Egenio Romero.....	3.276	17	4'25	72'25	
Mamposteros ...	Márcos Vega.....	5.202	6	4	24	81
	Mariano Gomez.....	221	7	3'50	24'50	
Peones mamposteros....	Claudio de Frutos.....	9.513	19	2'25	42'75	22
	Eustaquio Arranz.....	9.512	17	2'25	38'25	
	Manuel de la Puente.....	148	1	2	2	
	Juan de la Puente.....	149	1	2	2	
	Miguel Valverde.....	330	1	2	2	
	Lucas García.....	259	1	2	2	
	Saturnino Sanz.....	163	1	2	2	
Peones para agotamientos.	Saturnino Salamanca.....	168	1	2	2	70'50
	Angel Bernardo.....	166	1	2	2	
	Cristino del Alamo.....	170	1	2	2	
	Domingo del Alamo.....	179	1	2	2	
	Vicente García.....	Pobre.	1	2	2	
	Antolin Cañas.....	343	1	2	2	
	Guillermo Casas.....	218	9	1'75	15'75	
Peones mayores ...	Saturnino Salamanca.....	168	8	1'75	14	15'50
	Pablo Rincón.....	202	7	1'75	12'25	
	León Ayuso.....	4.064	12	1'75	21	
Peones menores ...	Mariano de las Heras.....	22	5	1'50	7'50	34'38
	Juan Velasco.....	"	7 3/4	1	7'75	
Mugeres...	Teodoro Sonlleva.....	"	7 3/4	1	7'75	112'50
	Juliana Higuera.....	160	8	1'25	10	
Id. menor.	María Bernardos.....	306	8	1'25	10	112'50
	Valentina Carreras.....	240	7 1/2	1'25	9'38	
Carros de.	Petra Bravo.....	"	5	1	5	112'50
	José Bernardo.....	233	6	5	30	
Bolquete de	Francisco Bernardo.....	203	9 1/2	5	47'50	35
	Márcos Vega.....	5.202	7	5	35	

RECIBOS.

Cal común.—Satisfecho según recibo núm. 1.....	65	107
Cal hidráulica.—Idem id. núm. 2.....	42	
Total.....	653'63	

Importa esta relación la cantidad de seiscientos cincuenta y tres pesetas, sesenta y tres céntimos.—Segovia 31 de Agosto de 1887.—Presenció el pago.—El Capataz, Mariano Maeso.—Conforme: El Ayudante, Federico de Palacios. V.º B.º:—El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Federico de Orduña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERÍODO DE AMPLIACIÓN.—MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1886 á 1887.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas. Cts.
1.º—Administración provincial.....	"
2.º—Servicios generales.....	100
3.º—Obras obligatorias.....	"
4.º—Cargas.....	25000
5.º—Instrucción pública.....	"
6.º—Beneficencia.....	600
7.º—Corrección pública.....	"
8.º—Imprevistos.....	23'25
9.º—Nuevos establecimientos.....	"
10.—Carreteras.....	"
11.—Obras diversas.....	"
12.—Otros gastos.....	"
13.—Resultas.....	"
14.—Ampliación.....	"
15.—Movimiento de fondos ó suplementos.....	"
16.—Devoluciones.....	"
TOTAL.....	25723'25

Segovia 1.º de Octubre de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.

1.º de Octubre—Aprobada.—El Vicepresidente, González.—Cáceres Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1887 á 1888.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas. Cts.
1.º—Administración provincial.....	5670'73
2.º—Servicios generales.....	3000
3.º—Obras obligatorias.....	10206'72
4.º—Cargas.....	"
5.º—Instrucción pública.....	1264'31
6.º—Beneficencia.....	26096'70
7.º—Corrección pública.....	2123'22
8.º—Imprevistos.....	750
9.º—Nuevos establecimientos.....	"
10.—Carreteras.....	"
11.—Obras diversas.....	"
12.—Otros gastos.....	287'50
13.—Resultas.....	"
14.—Ampliación.....	"
15.—Movimiento de fondos ó suplementos.....	500
16.—Devoluciones.....	"
TOTAL.....	49899'18

Segovia 1.º de Octubre de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.

1.º de Octubre—Aprobada.—El Vicepresidente, González.—Cáceres Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1887.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.		
1	1	2	3	"	"	3	1	"	1	"	"	1	4
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	4	2	6	"	2	8	"	"	"	"	"	"	8
4	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	2
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	2	3	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL...	7	8	15	"	3	18	1	"	1	"	"	1	19

Segovia 11 de Octubre de 1887.—El Juez municipal, Mariano Galicia.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	2	"	"	2	1	"	"	1	3
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	3	1	"	4	"	"	"	"	4
4	2	1	"	3	1	"	"	1	4
5	"	"	1	1	1	"	"	1	2
6	"	"	"	"	2	1	1	4	4
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	"	1	"	1	"	"	1	1	2
9	"	"	"	"	1	"	"	1	1
10	1	1	"	2	1	"	1	2	4
TOTAL....	8	4	1	13	7	1	3	11	24

Segovia 11 de Octubre de 1887.—El Juez municipal, Mariano Galicia.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Contribución industrial.—Cuarto trimestre de 1886-87.

RELACION nominal de los industriales que durante el primer trimestre del corriente año económico han sido declarados fallidos por el trimestre anterior y contribución expresada, la cual se forma en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 101 del reglamento de 13 de Julio de 1882.

Nombres de los industriales.	Industria que ejercen.	Vecindad.	Fecha de la insolvencia.	Cantidad declarada fallida.	
				Ptas.	Cts.
D. ^a Saturnina Martín.....	Tienda de vinos.....	Segovia.....	29 Julio 1887	19	62
Felipa Sanz.....	Idem.....	Idem.....	29	19	61
D. Gerónimo Gonzalez.....	Idem.....	Caballar.....	29	8	45
Pedro Alvarez.....	Carretero.....	Escalona.....	29	4	40
Marcelino Ticio.....	Veterinario.....	Muñoveros.....	29	8	75
Eiadio Tomé.....	Idem.....	Sacramenia.....	29	9	62
Federico Infante.....	Tienda de vinos.....	Turégano.....	29	10	20
Domingo Freige.....	Zapatero.....	Veganzones.....	29	4	40
Pascual Caño.....	Carro al transporte.....	Villaverde de Iscar.....	11 Agosto	1	46
Lorenzo Garzon.....	Notario.....	Villacastín.....	11	17	49
Domingo Vazquez.....	Médico.....	Sanchonuño.....	11	13	41
José Perez Licerias.....	Tablajero.....	Riaza.....	11	7	11
Ruperto Domingo.....	Strio. del Juzgado municipal.	Montejo de Arévalo.....	11	6	53
Luciano Fernandez.....	Carpintero.....	Fuente el Olmo de Iscar.....	11	3	79
Justo Soria.....	Albardero.....	Cuéllar.....	11	7	10
Manuel Gonzalez.....	Carpintero.....	Idem.....	11	14	21
Pedro Gonzalez.....	Abacería.....	Espinar.....	11	7	29
Domingo Martín.....	Idem.....	Idem.....	11	7	29
Urbano Mendez.....	Idem.....	Idem.....	11	7	28
José Garrido.....	Idem.....	Idem.....	11	7	23
Angel Izaguirre.....	Idem.....	Idem.....	11	7	28
Antonio Silva.....	Idem.....	Idem.....	11	7	29
Narciso Diez.....	Idem.....	Idem.....	11	7	28
Dionisio Orduñez.....	Taberna fuera la población..	Idem.....	11	4	66
Cirilo Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	11	4	66
Nicolás Sutil.....	Idem.....	Idem.....	11	4	66
Manuel Canelas.....	Idem.....	Idem.....	11	4	68
Manuel Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	11	4	68
Baldomero Sebastian.....	Idem.....	Idem.....	11	4	66
Francisco Martinez.....	Idem.....	Idem.....	11	4	66
Leoncio Lopez.....	Tablajero.....	Idem.....	11	4	66
Lorenzo Vizcarrondo.....	Horno de pan cocer.....	Idem.....	11	7	29
José Navarrini.....	Idem.....	Idem.....	11	7	29
Modesto Diez.....	Idem.....	Idem.....	11	7	29
Rufino Gomez.....	Zapatero.....	Idem.....	11	4	66
Juan Pancorbino.....	Idem.....	Idem.....	11	4	66
Eduardo Cuéllar.....	Idem.....	Idem.....	11	4	66
Juan Pradro.....	Abacería.....	Idem.....	11	7	29
TOTAL.....				287	60

Juzgado de instrucción de Cuellar.

D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa que se siguió en este Juzgado contra Pablo Gomez Cantalejo, vecino de Moraleja, por hurto, se saca á pública subasta de la pertenencia del mismo

Una casa en el casco de dicho Moraleja, calle del Olmillo, con su corral; que linda por O., casa de Anastasio Gomez; M., con un cercado de José Gomez, P., otro de Melitón Sanz, y N., casa de Juan Andrés y Calle; tasada en 1.000 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día once de Noviembre próximo á las once de su mañana en este Juzgado y el municipal de dicho pueblo; debiendo advertir que en esta segunda subasta se rebaja el veinticinco por ciento del valor de la finca.

Dado en Cuellar á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.— Manuel Garcia y Lopez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que por D. Angel Collado y Balza, vecino de esta localidad, con el carácter de elector, se ha acudido á este Juzgado solicitando la inclusión en el censo electoral para Diputados á Cortes del distrito de Riaza, sección de esta villa, de los sujetos siguientes:

En concepto de capacidades:
D. Eloy Luengo y Mota, Profesor de instrucción primaria.

Pablo Alonso Gimenez, idem.

En concepto de contribuyentes:
D. Teodoro Cristóbal Orcajo.

Luis Sanchez de Toledo.

Ezequiel Gomez de Bonilla.

Mariano Gomez de Bonilla.

En su consecuencia he acordado publicar tal pretensión, para que durante el término de veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, pueda oponerse á la inclusión cualesquiera elector.

Dado en Sepúlveda á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Félix Arranz Mansilla.—P. S. O.,

Manuel de la Mata Majuelo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Colegio de segunda enseñanza de Sepúlveda.

Curso de 1887 á 1888.

CUADRO que demuestra el número y nombres de las asignaturas que se han de explicar en este Colegio por los Profesores encargados de enseñarlas, con expresión de sus títulos académicos.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TÍTULOS ACADÉMICOS.
Latín y Castellano, primer curso.....	D. Antonio García Rosales.....	Licenciado en la Facultad de Ciencias.
Latín y Castellano, segundo curso.....		
Geografía general y particular de España.....		
Historia de España.....	D. José Ramón y Rom.....	Licenciado en Filosofía y Letras.
Historia Universal.....		
Retórica y Poética.....		
Psicología, Lógica y Filosofía Moral.....	D. Antonio García Rosales.....	Licenciado en Ciencias.
Francés, primer curso.....		
Francés, segundo curso.....		
Aritmética y Álgebra.....	D. Nicomedes Arambarri y Merino.....	Licenciado en Farmacia.
Geometría y Trigonometría.....		
Física y Química.....		
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene.....	D. Eugenio Vergara García.....	Licenciado en Medicina.
Sección de Letras (Auxiliar).....		
Sección de Ciencias (Auxiliar).....	D. José Gil Uranga.....	Bachiller y Oficial de Telégrafos.

Sepúlveda 22 de Septiembre de 1887.—V.º B.º: El Director, Antonio García Rosales.—El Secretario, José Gil Uranga.